



FONDO JESSICA-F.I.D.A.E.

PARA FINANCIAR PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES

José Enrique Borrell Andrés
Jefe Departamento de Industria
Dirección de Ahorro y Eficiencia Energética
IDAE
Madrid, 25 de marzo de 2015



¿Cuál es el papel de IDAE?

- El Fondo de Cartera F.I.D.A.E. es un fondo que tiene como propósito financiar proyectos de desarrollo urbano sostenible que mejoren la eficiencia energética y/o utilicen las energías renovables.
- El IDAE fue designado Organismo Intermedio mediante acuerdo suscrito con la **Autoridad de Gestión** (Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).
- Al IDAE como Organismo Intermedio y **Titular del Fondo**, se le encomienda la **gestión de los fondos FEDER 2007 – 2013** de los Programas Operativos regionales destinados a medidas de ahorro y eficiencia energética y desarrollo de las energías renovables para:
 - Las **CCAA de:** Galicia, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Andalucía, Comunidad Valenciana, Región de Murcia, y Canarias, y las **Ciudades Autónomas de:** Ceuta, Melilla.



¿Cómo se aplican estos fondos?

- Con el fin de asegurar el mejor cumplimiento de los objetivos comunitarios asignados al IDAE, se decidió **aplicar dichos fondos mediante la iniciativa JESSICA** que permite a los Estados miembros utilizar los **Fondos Estructurales** para realizar **inversiones reembolsables** en proyectos inscritos dentro de un plan integrado de desarrollo sostenible.
- F.I.D.A.E. es un **fondo de cartera** gestionado por el BEI al que el Estado miembro **aporta los Fondos FEDER** más el importe correspondiente al tramo de **cofinanciación nacional**.

¿Como se materializa?

- **Firma de convenio de colaboración IDAE – BEI** por el que se constituye el Fondo JESSICA – F.I.D.A.E. (Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía).
 - **Importe actual del Fondo:** 123 M€
- **Gestores** el BEI ha seleccionado las siguientes entidades financieras :
 - **BBVA**
 - **Banco de Santander**
 - **Ahorro Corporación**
- **Funciones de los Gestores:**
 - **Comercializar el fondo**
 - **Analizar y seleccionar las solicitudes de financiación que cumplan los criterios de elegibilidad y de solvencia técnica y económica.**

¿Quién puede beneficiarse de los fondos?

- Las **Empresas de Servicios Energéticos**
- Las **Empresas privadas**
- Las **Entidades público – privadas**
- Las **Administraciones Públicas**

Pueden utilizar los servicios de la **Unidad de Asistencia Técnica que ha puesto en marcha el IDAE (encomendada a ISDEFE)** para la identificación y preparación técnica de los proyectos y los concursos públicos.

La financiación de proyectos de las Administraciones Públicas se podrá realizar **directamente** o a través de una **ESE u otra entidad privada** o público-privada.

¿Gastos o partidas elegibles?

Son elegibles los gastos de inversión directamente relacionados con la generación de energías renovables o el aumento de la eficiencia energética.

SECTORES

1 Edificación: Edificios públicos y vivienda social

2 Transporte : tanto flotas como infraestructura de transporte

3 Iluminación pública exterior y semafórica

4 Infraestructura local, redes inteligentes y tecnología TIC relacionadas con la EE, ER, transporte limpio...



Criterios Elegibilidad



TEMAS PRIORITARIOS

1 Energía Solar: térmica, fotovoltaica aislada

2 Biomasa

3 Eficiencia energética, gestión de la energía.

4 Transporte limpio: mejorar la EE o el uso de ER

- Instalaciones para la producción de energía térmica.
- Producción de biocarburantes.
- Instalaciones para el tratamiento de la biomasa con fines energéticos (Triturado, astillado, fabricación pellets, etc.).
- Instalaciones de surtidores en ES de biocarburantes.

- Edificios
- Renovación/extensión de redes de calor o frío existentes
- Proyectos de ahorro y eficiencia energética en sector industrial / Portuario/Alumbrado/Servicios , etc

- Vehículos eléctricos y eléctricos híbridos
- Infraestructura de carga para vehículos eléctricos / GNL
- Equipamiento para la recuperación de energía eléctrica en la frenada

¿Gastos o partidas elegibles?

Son elegibles los gastos de inversión directamente relacionados con la generación de energías renovables o el aumento de la eficiencia energética.

- Se podrán considerar, en general, las siguientes categorías y siempre en función de la naturaleza del proyecto:
 - **Construcción** (acondicionamiento, rehabilitación, obra civil,...).
 - **Terrenos** (Serán elegibles las adquisiciones de terrenos y de bienes inmuebles en los que exista una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación (máximo el 10% del gasto elegible), si bien por la naturaleza del F.I.D.A.E. no se espera que esta partida forme parte, por regla general, de ningún proyecto)
 - **Equipamiento.**
 - **Otras partidas ligadas directamente al proyecto.**

Requisitos para que un proyecto sea financiable:

1. En proyectos de Eficiencia Energética, garantizar un aceptable retorno a la inversión.
2. No estar finalizado.
3. Estar ubicado en uno de los 10 Programas Operativos incluidos en F.I.D.A.E.
4. Estar incluidos el Planes Integrados de desarrollo Urbano Sostenible (PIDUS).
5. Estar incluido en alguno de los sectores y temas prioritarios.

ELEGIBILIDAD

- El beneficiario (persona física o jurídica que ha firmado el contrato con el Gestor (FDU)) tiene la obligación de acreditar los gastos elegibles ligados con el proyecto presentado y aprobado mediante facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente a lo largo de la realización del Proyecto y a la finalización del mismo.
- Los gastos **deberán ser realizados en el territorio de los Programas Operativos** objeto de financiación por el F.I.D.A.E.
- Los gastos **deberán respetar las normas** sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER y del Fondo de Cohesión.
- **Criterio general de elegibilidad:** Inversiones que contribuyan a la disminución del consumo de energía y/o al incremento de la eficiencia energética en los sectores elegibles. Los ahorros de energía generados por estas inversiones deberán justificar cuanto menos el 50% del coste de la inversión, en términos de valor actual neto, y empleando una tasa de descuento del 5% en términos reales (sin inflación). El análisis se aplica a un periodo de 15 años o el correspondiente a la vida útil económica de la inversión si ésta es menor.

Compatibilidades e Incompatibilidades

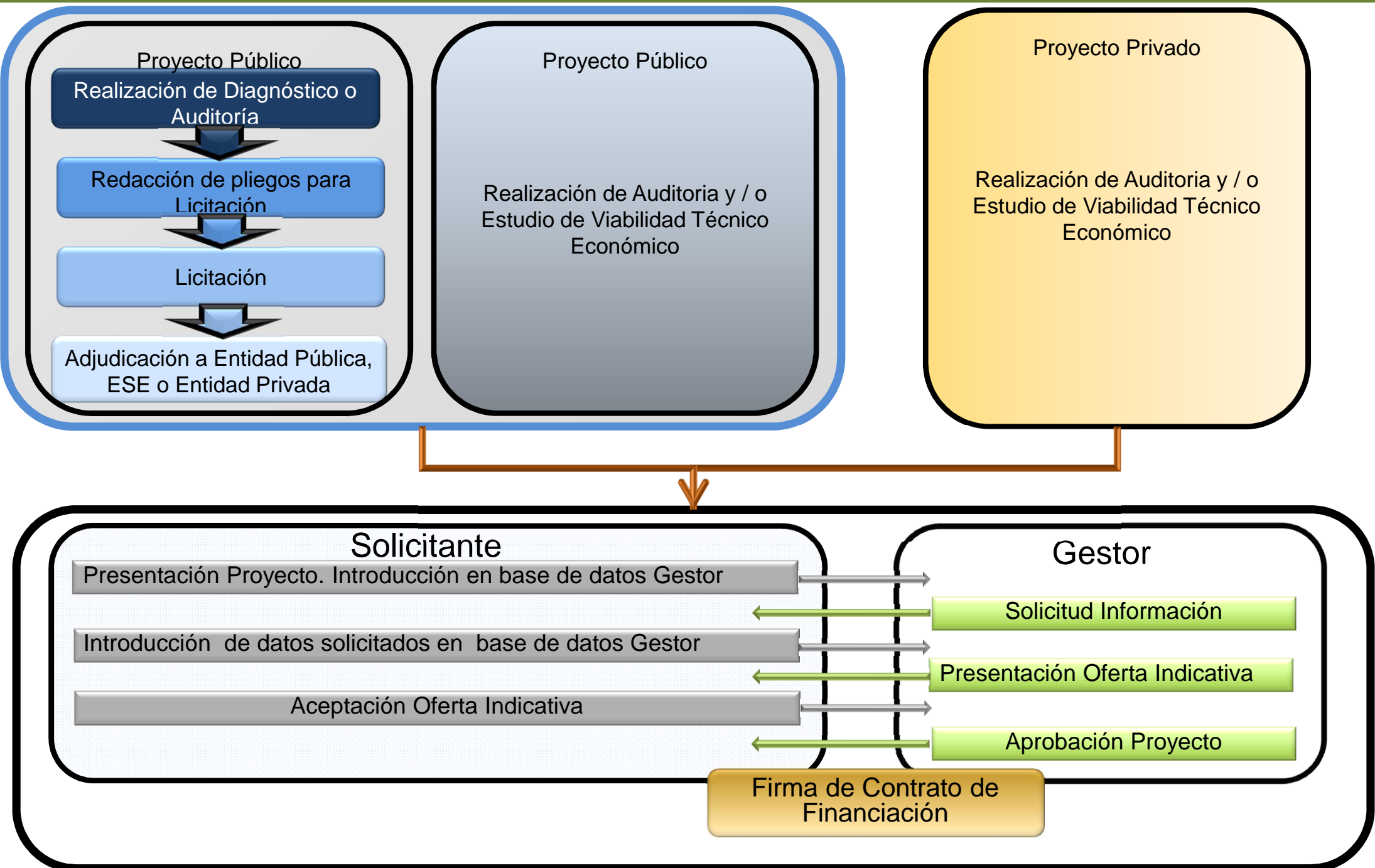
La financiación concedida por el Gestor (FDU) con fondos del F.I.D.A.E. será incompatible con cualquier otra financiación o subvención concedida al proyecto con cargo a otro Fondo Estructural distinto del FEDER (es decir, al Fondo Social europeo – FSE-, al Fondo de Cohesión, a otros instrumentos financieros comunitarios (por ejemplo el Fondo Europeo de Pesca – FEP o el Fondo europeo Agrícola de Desarrollo rural – FEADER-), o con cargo a Programas Operativos diferentes.

En cualquier caso, se respetarán los máximos que pudieran ser aplicables a cada financiación, y que la suma de todas las financiaciones y subvenciones externas no supere el coste total del proyecto.

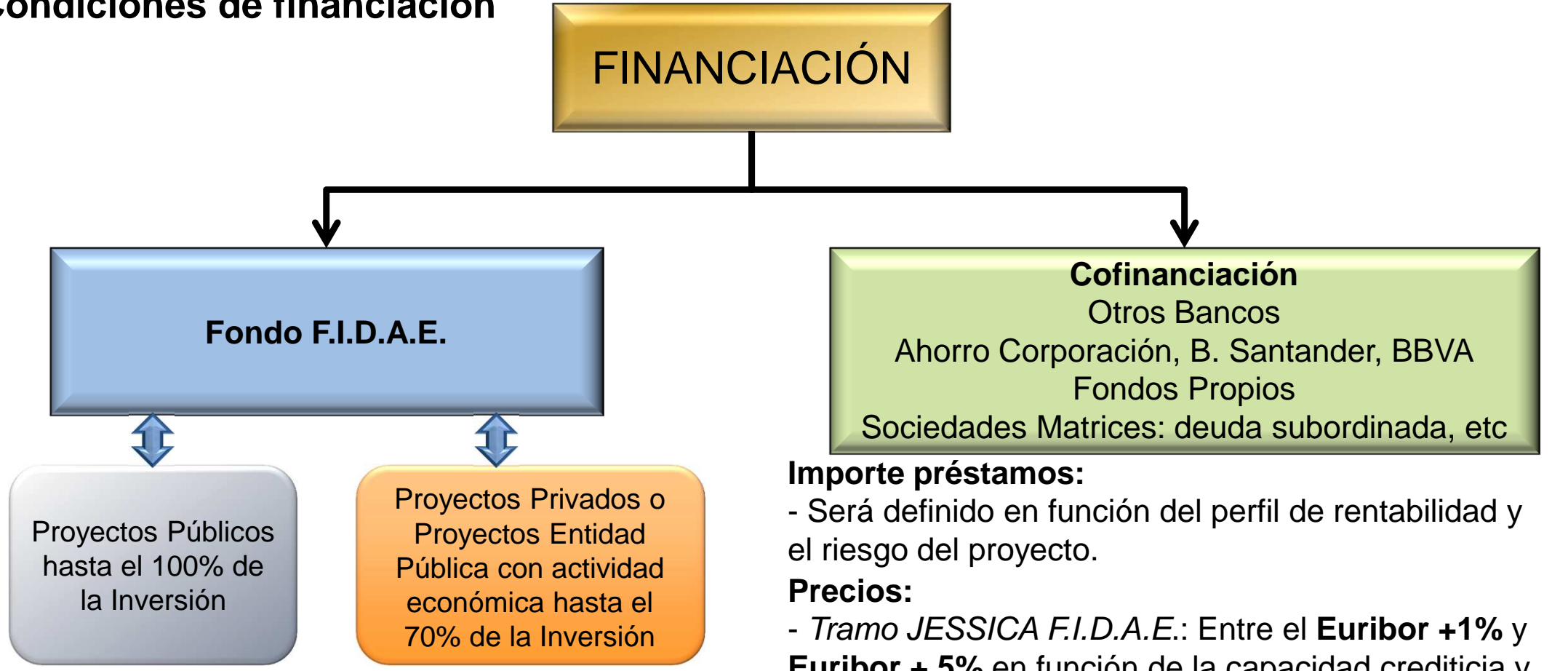
Sí serán compatibles si el otro instrumento está cofinanciado por el FEDER y con cargo al mismo Programa Operativo; o no tiene ninguna cofinanciación europea.

En todo caso, el solicitante de la financiación deberá declarar expresamente las ayudas o financiaciones solicitadas y concedidas, en su caso, tanto en el momento de comenzar la tramitación como actualizando la información cuando se produzca cualquier cambio en el estado de dichas subvenciones o financiaciones.

¿Cómo se ejecuta un proyecto hasta su financiación?



Condiciones de financiación



Financiación a largo plazo:
- *Tramo JESSICA - F.I.D.A.E.:* Hasta 15 años

Carencia:
- *Tramo JESSICA - F.I.D.A.E.:* Hasta 3 años.

Plazo para desembolso:
- *Hasta el 31 de Octubre de 2015.*

Importe préstamos:
- Será definido en función del perfil de rentabilidad y el riesgo del proyecto.

Precios:
- *Tramo JESSICA F.I.D.A.E.:* Entre el **Euribor +1%** y **Euribor + 5%** en función de la capacidad crediticia y de los años de financiación. Para proyectos de Entidades Públicas sin Actividad Económica el tipo de interés será del **0%**.
- *Tramo Cofinanciación:* Condiciones de mercado para financiación de proyectos similares.

Garantías:
-A definir en cada caso.

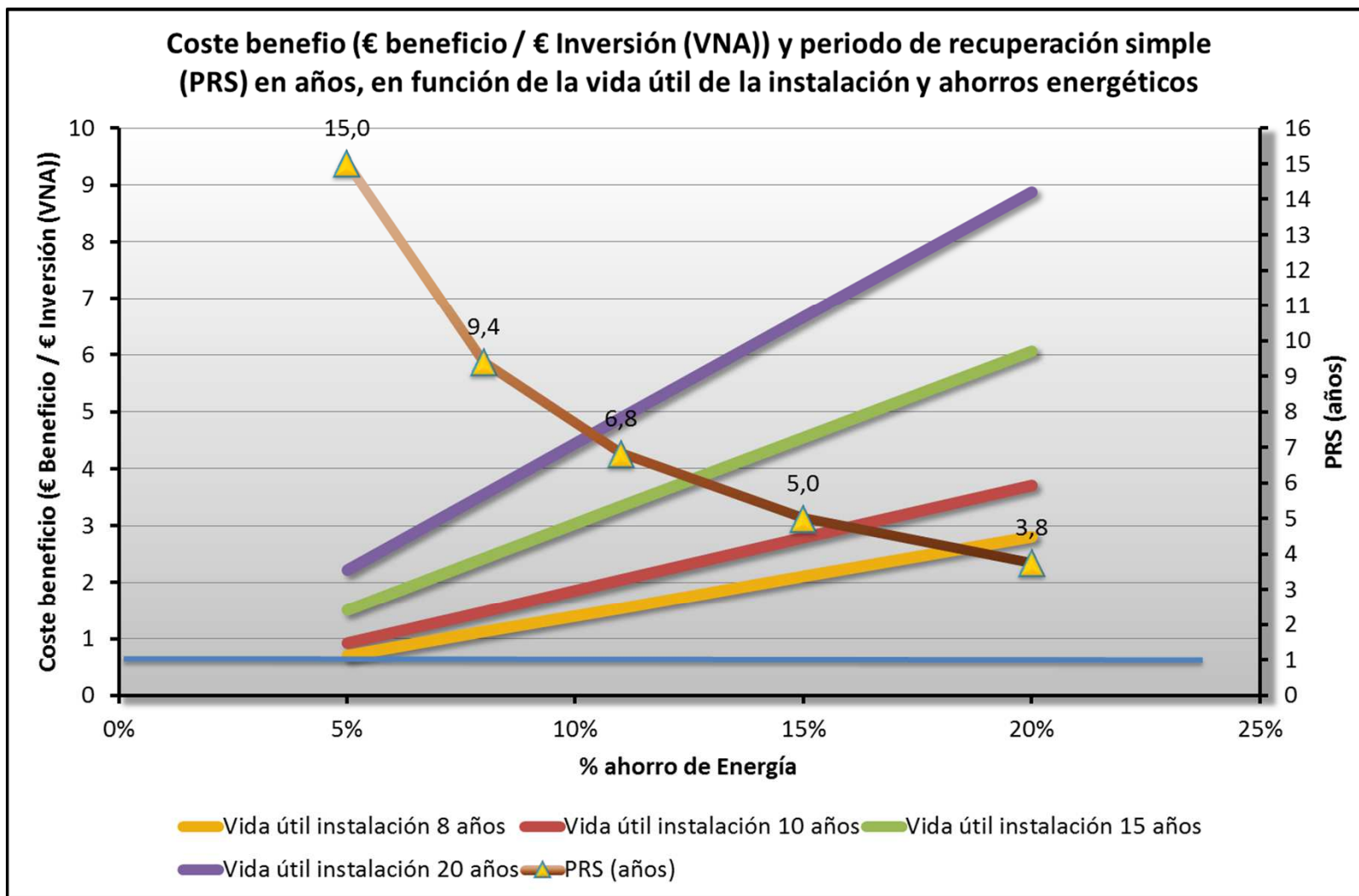
Proyecto de ahorro y eficiencia energética

MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

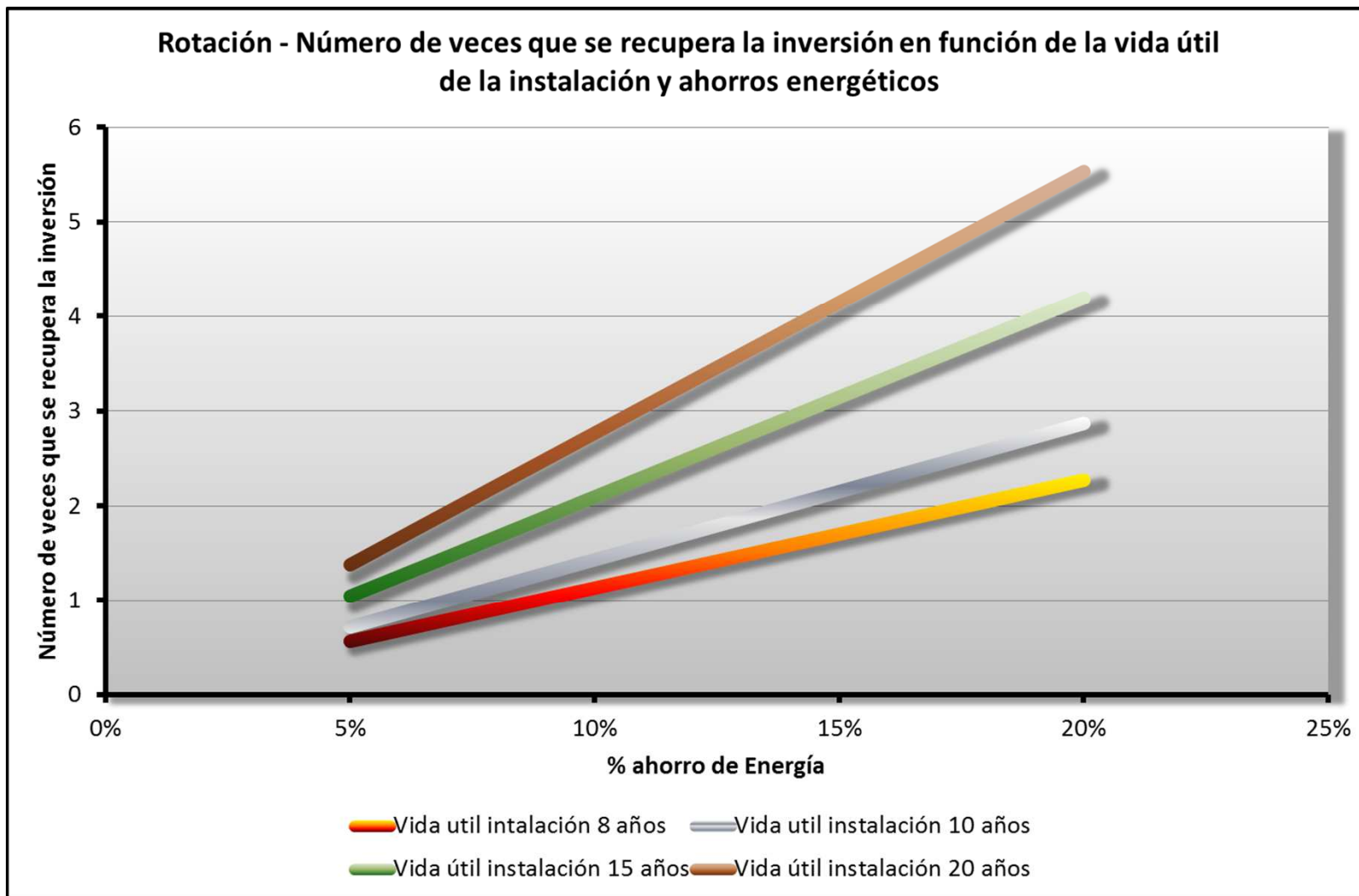
Ahorro energía kWh/año		Ratio económico energético (€/kWh de ahorro)	Ratio económico energético (€/ tep ahorro)
5,0%	843.150	1,016	11.811
8,0%	1.349.040	0,635	7.382
11,0%	1.854.930	0,462	5.369
15,0%	2.529.450	0,339	3.937
20,0%	3.372.600	0,254	2.953

Ahorro económico €/año		PRS (años)
5,0%	92.747	9,2
8,0%	148.394	5,8
11,0%	204.042	4,2
15,0%	278.240	3,1
20,0%	370.986	2,3

	Coste energía (€/kWh)	Distribución de consumos
Térmico	0,033	55%
Eléctrico	0,11	45%
Medio	0,06765	

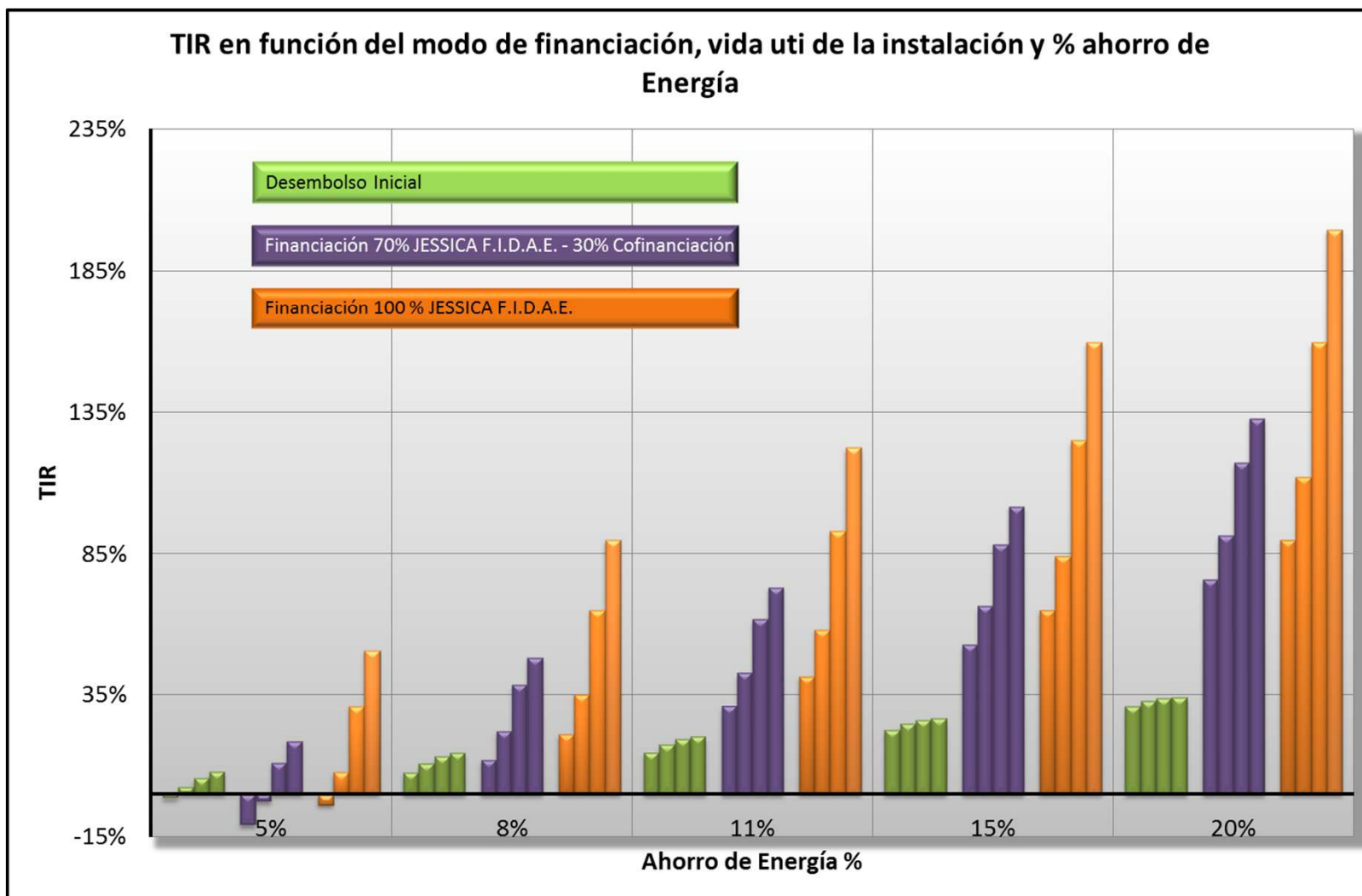


Se ha considerado una variación media anual del 1% del precio de la energía.



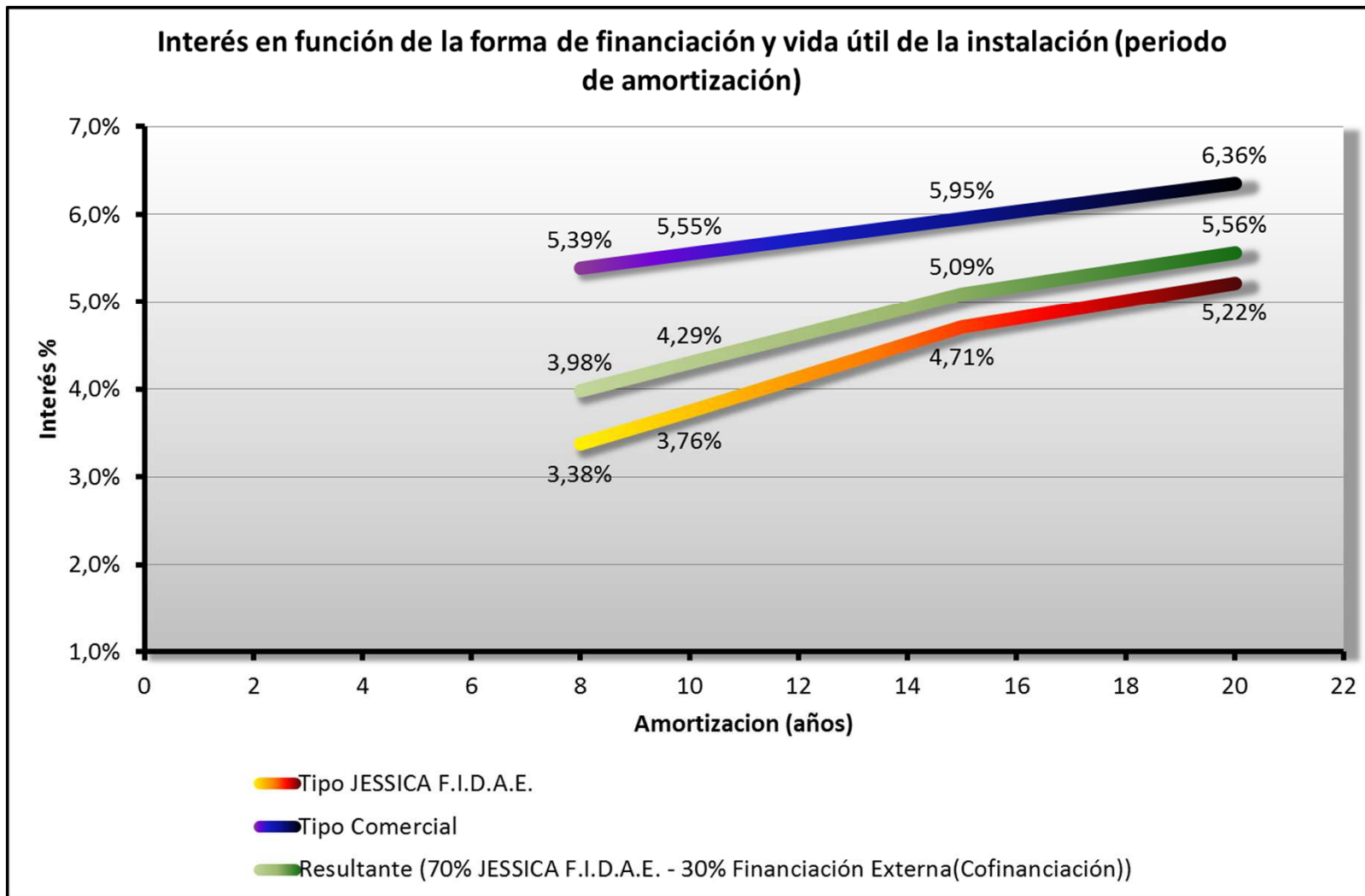
Se ha considerado una variación media anual del 1% del precio de la energía.

Calificación Crediticia empresa = BB Satisfactoria y grado de colateralización Media

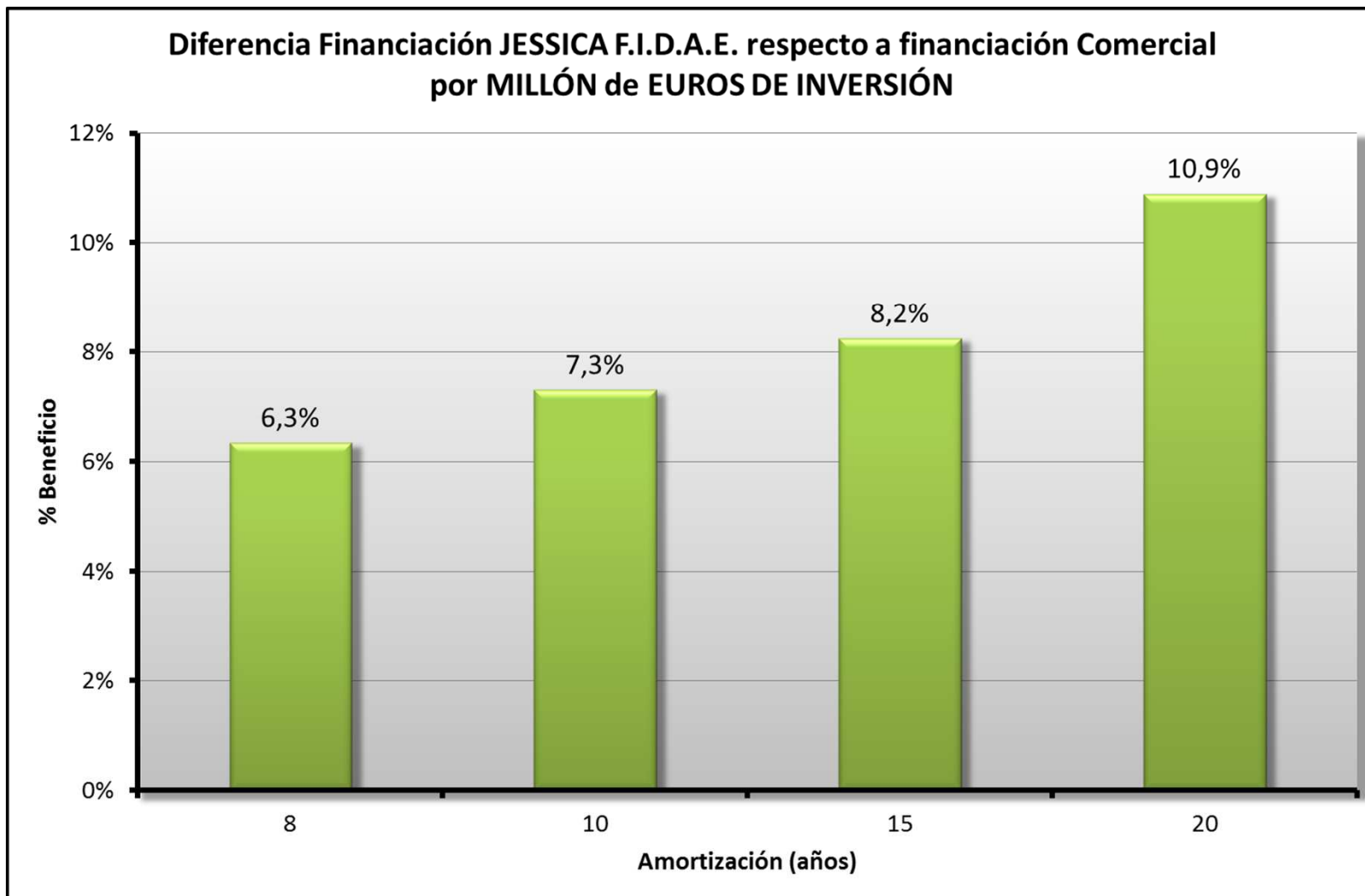


Se ha considerado una variación media anual del 1% del precio de la energía.

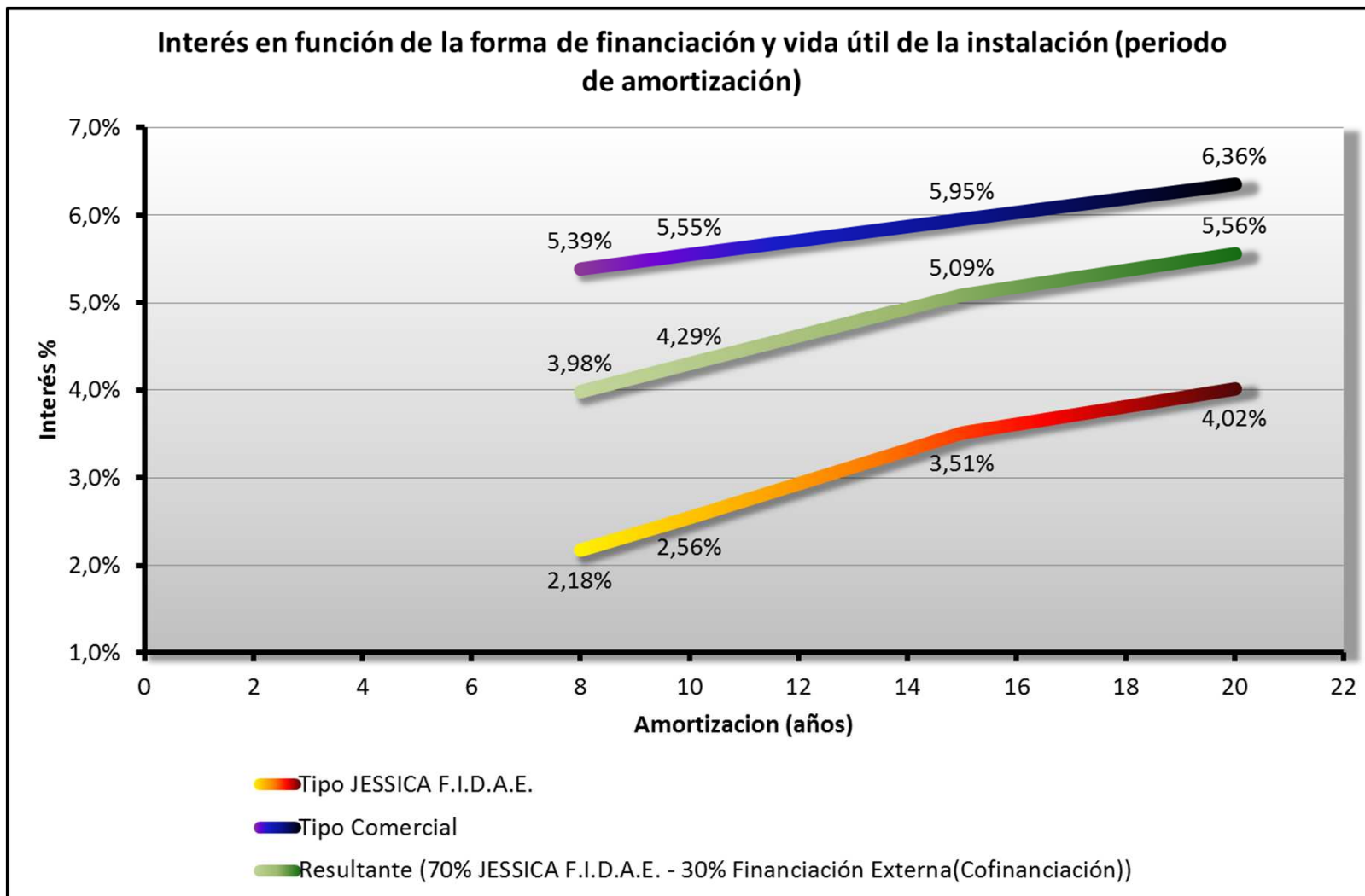
Calificación Crediticia empresa = BB Satisfactoria y grado de colateralización Media



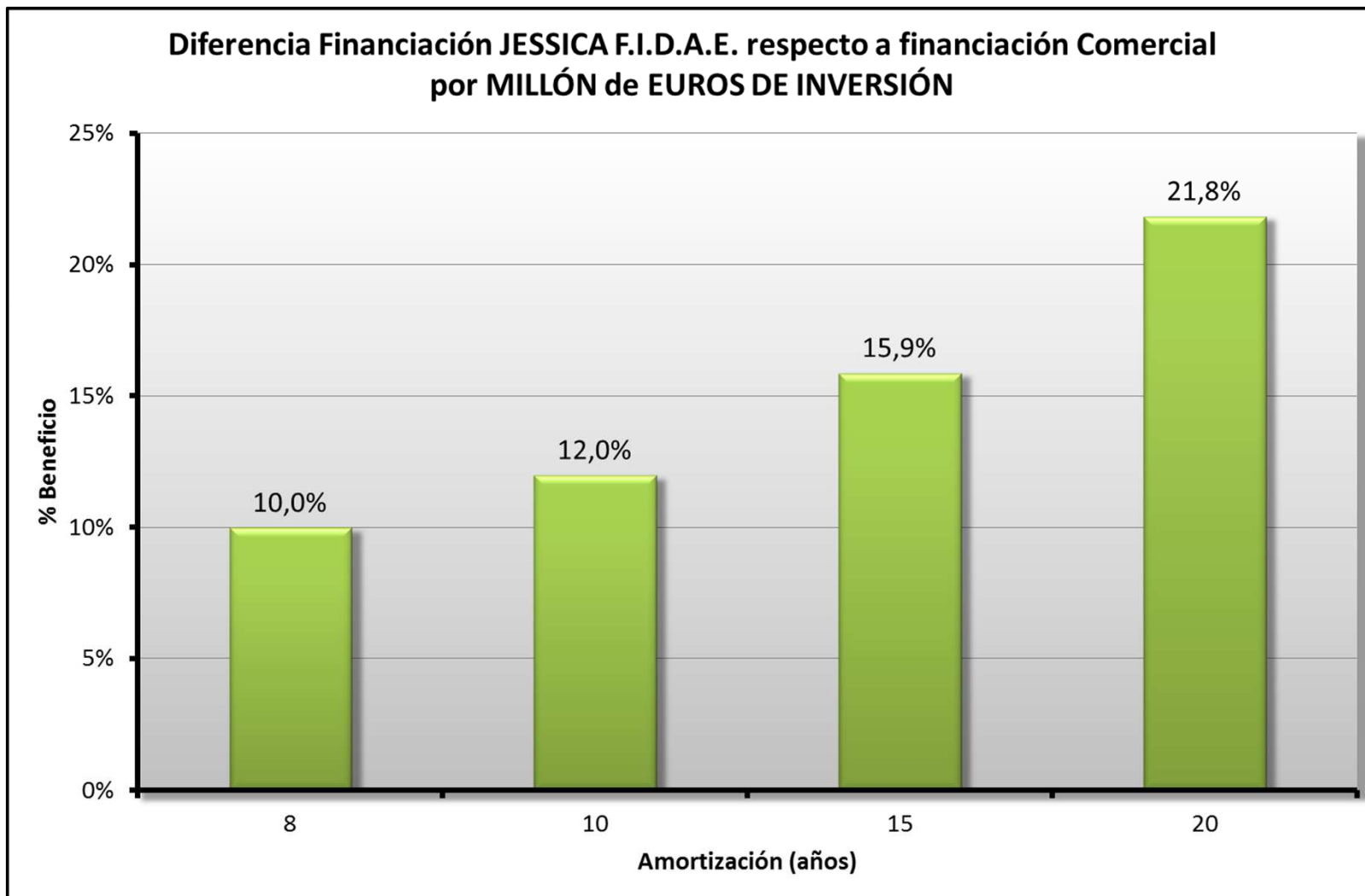
Calificación Crediticia empresa = BB Satisfactoria y grado de colateralización Media



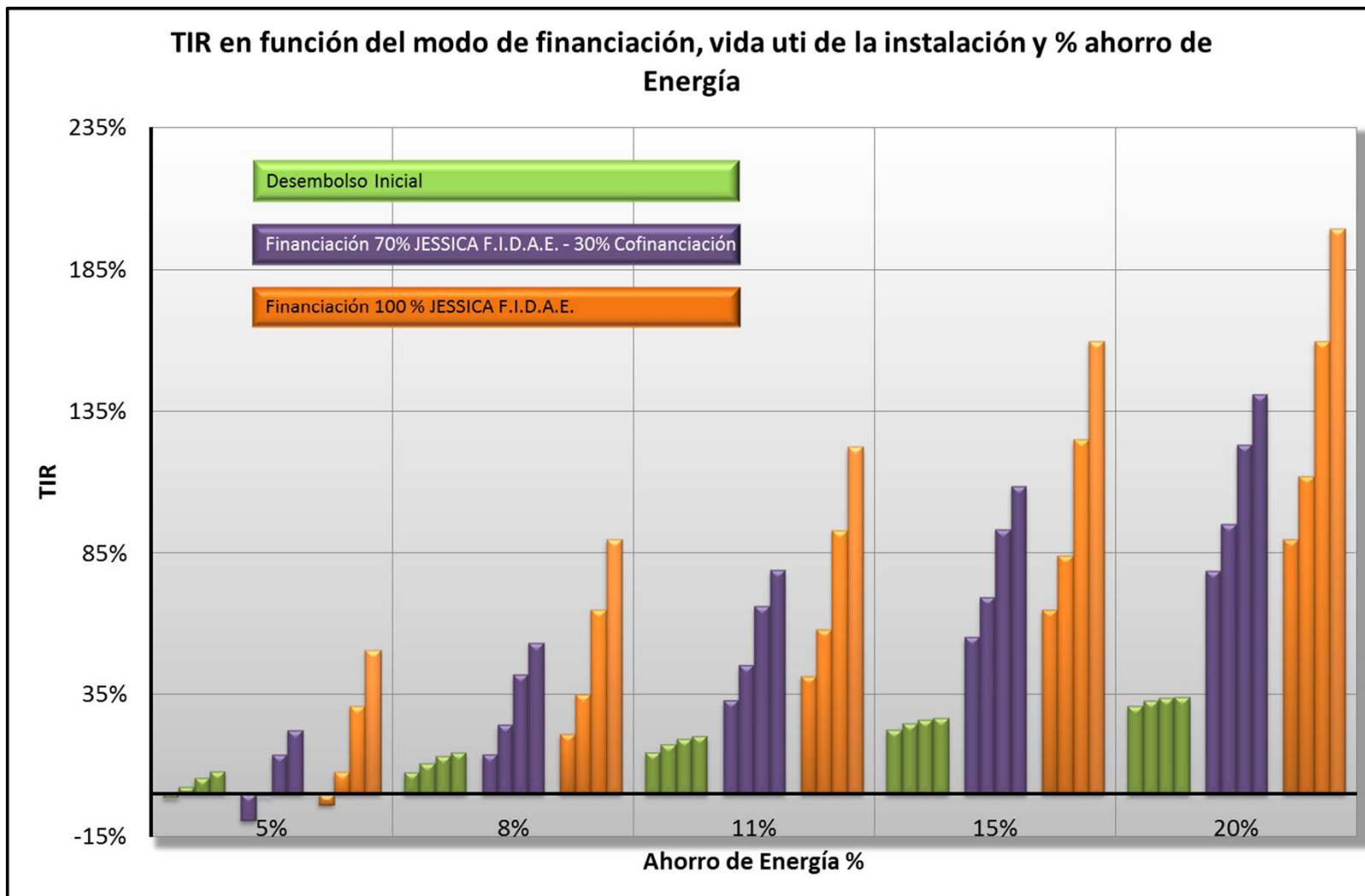
Calificación Crediticia empresa = BBB Buena y grado de colateralización Media



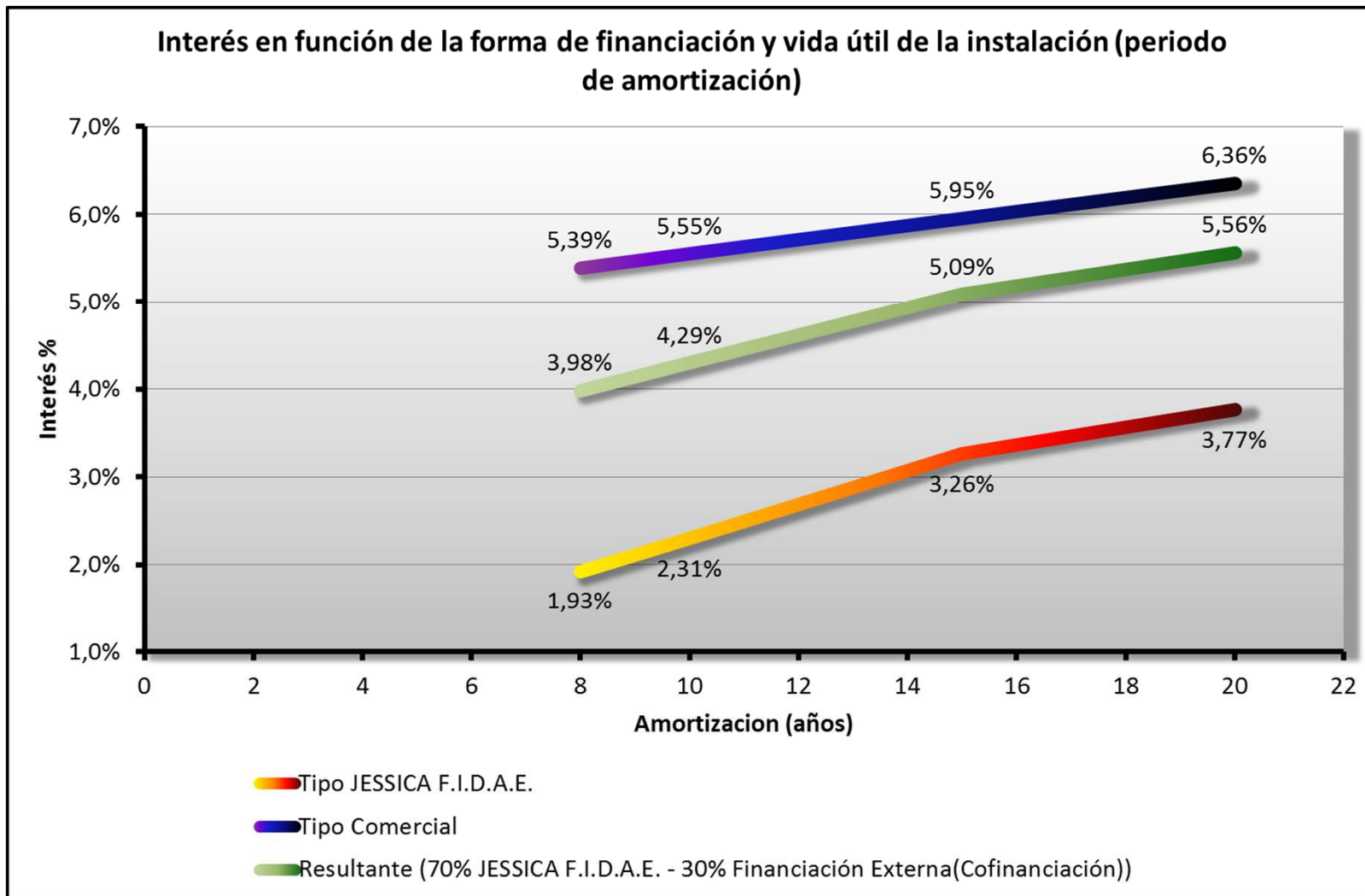
Calificación Crediticia empresa = BBB Buena y grado de colateralización Media



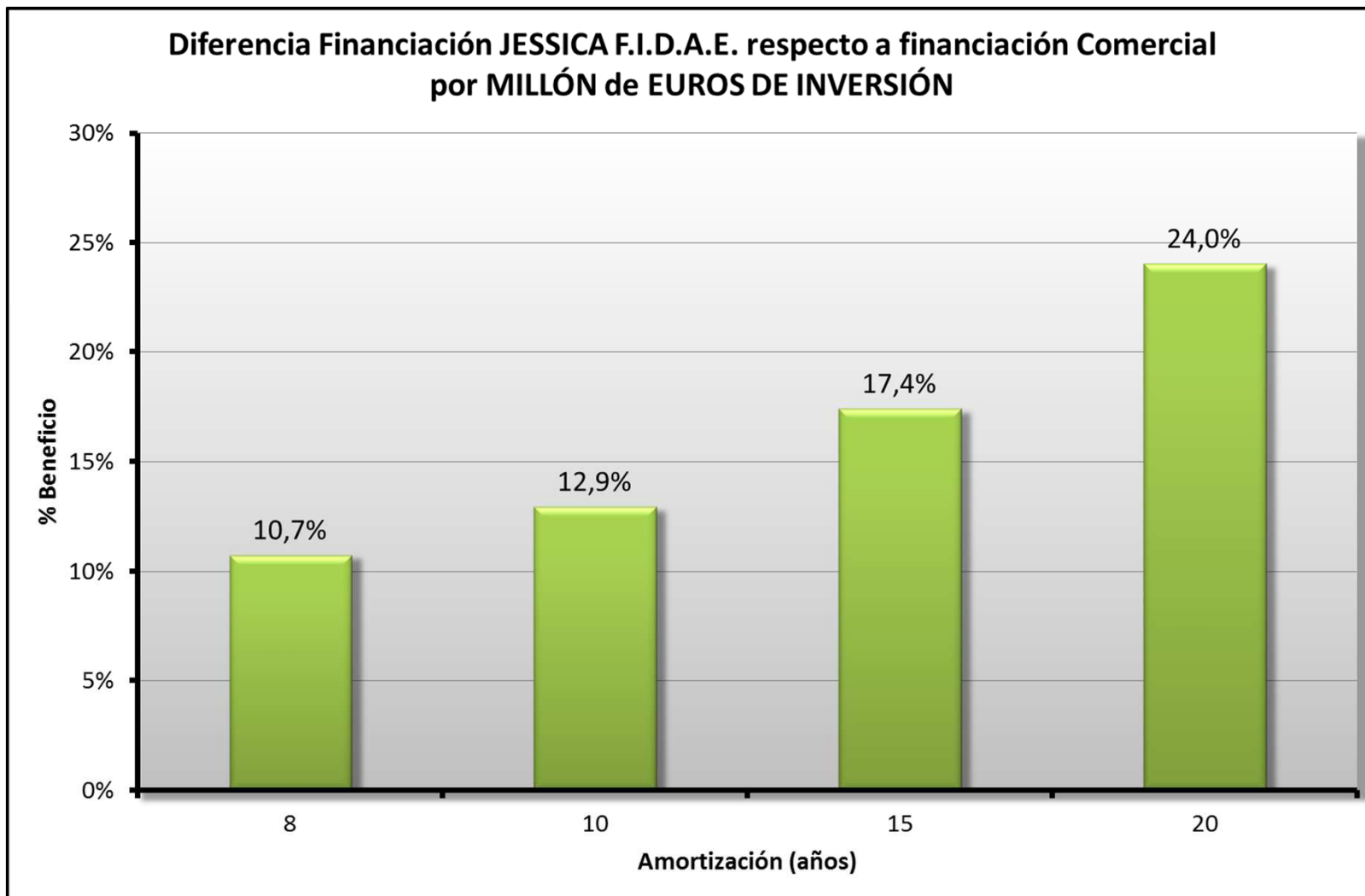
Calificación Crediticia empresa = BBB Buena y grado de colateralización Media



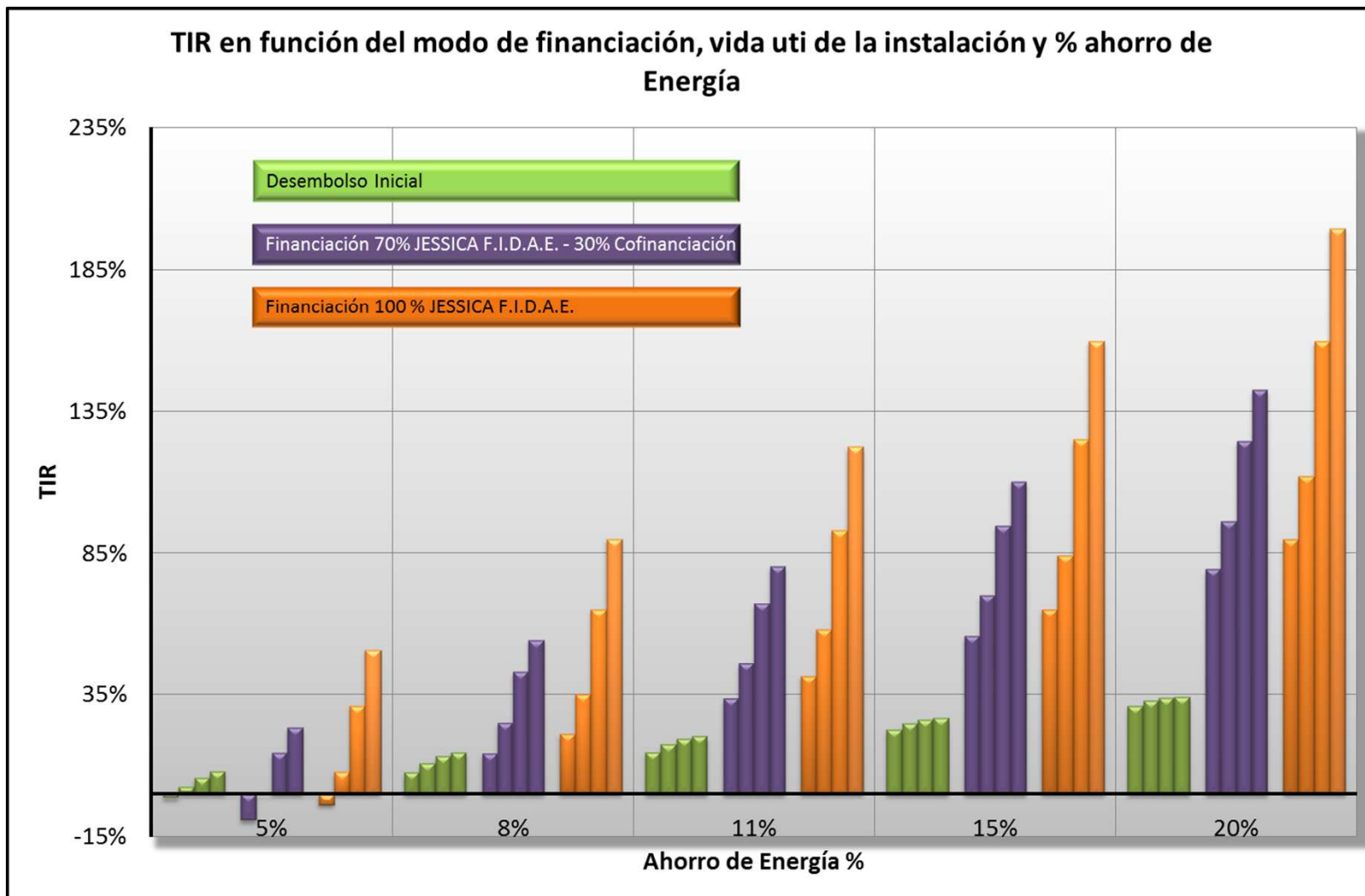
Calificación Crediticia empresa = AAA Excelente y grado de colateralización Media



Calificación Crediticia empresa = AAA Excelente y grado de colateralización Media



Calificación Crediticia empresa = AAA Excelente y grado de colateralización Media





jeborrell@idae.es

FINANCIACIÓN JESSICA-F.I.D.A.E.

PROYECTOS PÚBLICOS, HASTA EL 100% DE LA INVERSIÓN E INTERÉS AL 0%

PROYECTOS PRIVADOS, HASTA EL 70% DE LA INVERSIÓN E INTERÉS EURIBOR MÁS 1% - 5%